



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### DIRECCION REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0209-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 18 JUN 2021

#### VISTO:

El OFICIO N° 332-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI de fecha 11 de junio del 2021, mediante Decreto N° 02883667-2021-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 11 de junio 2021, la conformación de la **"COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES 2021 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE AYACUCHO"**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 45, párrafo 45.2, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la comisión de Seguimiento de Inversiones 2021 de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, encargado de realizar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Entidad, siendo integrado por los siguientes órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho:



**PRESIDENTE** : Director de la Dirección Agraria de Ayacucho  
**SECRETARIO TÉCNICO** : Director de la Dirección de Proyectos e Infraestructura  
**MIEMBRO 1** : Director de la Oficina de Administración  
**MIEMBRO 2** : Director de Planificación y Presupuesto  
**MIEMBRO 3** : Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la comisión conformada se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizan como mínimo una vez cada mes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones

**ARTÍCULO TERCERO.-** El referido comité tiene como funciones:

1. Revisar el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos (Unidad Ejecutora de Inversiones)
2. Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones comprendidas en la Cartera Priorizada de Inversiones.
3. Establecer acuerdos y compromisos que contribuyan de manera directa con la ejecución eficiente y continua de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Dirección Agraria de Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, y los miembros de la comisión e instancias pertinentes conforme a la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
 DIRECTOR REGIONAL

